

**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

EMAPASR-EP

RESOLUCIÓN No. 58-2012-GG-EMAPASR-EP

Ing. Mario Humberto León Valarezo

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN
SANTA ROSA, EMAPASR EP**

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP dentro de sus estrategias de mejoramiento y fortalecimiento institucional, decidió establecer una metodología específica para el Subsistema de Inducción de Personal.

Que, se torna indispensable dotar a los responsables de la Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de las organizaciones que conforman la Administración Pública, de instrumentos normativos que garanticen el desempeño profesional de los servidores públicos y su compromiso con la empresa.

Que, el Subsistema de Inducción de Personal, es un instrumento técnico orientado a adquirir, aplicar y difundir los conocimientos acerca de la empresa, así como también dar a conocer las actitudes y comportamientos que deben tener los nuevos colaboradores, necesarios para la organización, a fin de elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño de sus roles, atribuciones y responsabilidades, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 11 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, expedida el 9 de abril de 2010, es atribución del Directorio, conocer los Instructivos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la Empresa, aprobados por quien ejerza la Gerencia General.

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expide el siguiente:

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gov.ec



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

EMAPASR-EP

**INSTRUCTIVO PARA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES
DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA,
EMAPASR EP.**

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Objetivo.- El objetivo de este Instructivo es lograr que el colaborador nuevo o reasignado en sus funciones, identifique la organización como un sistema dinámico de interacciones internas y externas en permanente evolución, en las que un buen desempeño de parte suya, incidirá directamente sobre el logro de los objetivos corporativos.

Art. 2.- Ámbito.- La inducción estará dirigida a todos los nuevos colaboradores de EMAPASR - EP y a los colaboradores a los que le fueron asignadas nuevas funciones y deberá ser otorgada en consideración a la actualización del área. La inducción deberá equilibrar tres aspectos fundamentales que son: la inducción general, la inducción específica y la evaluación de la inducción.

CAPITULO II

JEFATURA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Art. 3.- Funciones.- El Jefe de Talento Humano, para el cabal cumplimiento de sus objetivos, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- a. Administrar operativamente el Subsistema de Inducción de Personal de conformidad con lo previsto en el Instructivo General, políticas e instrumentos técnicos emitidos por la EMAPASR - EP.
- b. Estructurar los programas y determinar los contenidos de los mismos para la realización de la inducción al personal nuevo de la EMAPASR - EP.
- c. Procesar los resultados y presentar informes finales, evaluar los impactos de la inducción desarrollada, estableciendo los mecanismos de ajuste y corrección requeridos.
- d. Evaluar y controlar la ejecución de la inducción a fin de determinar los resultados de la misma.

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226



Web: www.emapasr.gov.ec

EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

EMAPASR-EP

- e. Diseñar los instrumentos técnicos de evaluación de la inducción, tomando como referencia las políticas y normas emitidas por la empresa.
- f. Registrar los resultados contenidos en las evaluaciones del Subsistema de Inducción de Personal.

CAPITULO III

PROCESO DE INDUCCIÓN

Art. 4.- Etapas del proceso.- El proceso de inducción se llevará a cabo por el Jefe de Talento Humano. Para ejecutar el proceso de inducción deberán cumplirse con las siguientes etapas:

- a. Inducción General
- b. Inducción Específica
- c. Evaluación de la Inducción

Art. 5.- Inducción General.- La inducción general se impartirá al nuevo personal que ingresa a la EMAPASR - EP como al personal que ha sido reubicado o reasignado para desempeñar diferentes funciones. El colaborador entregará el documento de constancia de la firma del contrato en la Jefatura de Talento Humano, para el recibimiento de la respectiva inducción.

Art. 6.- Bienvenida.- El Jefe de Talento Humano, en nombre de la EMAPASR - EP dará la bienvenida y acogida favorable al nuevo colaborador, informando y comprometiendo por escrito a los Gerente o Gerente Subrogante del puesto requerido y será la encargada de presentarle ante sus compañeros.

Art. 7.- Información General.- El nuevo colaborador recibirá toda la información general de la empresa que se considere relevante para el conocimiento de la empresa, la misma que se encuentra descrita en el Subsistema de Inducción de Personal.

Art. 8.- Inducción específica.- La inducción específica se impartirá tanto al nuevo personal como al personal que ha sido reubicado o reasignado para desempeñar diferentes funciones.

Art. 9.- Información específica.- El colaborador recibirá toda la información específica del cargo que se considere relevante para desarrollo de sus funciones, la misma que se encuentra descrita en el Subsistema de Inducción de Personal.



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SANTA ROSA

EMAPASR-EP

Art 10.- Suministros y Materiales.- Todos los materiales utilizados en el proceso de inducción deberán ser suministrados al colaborador para que los use como documentos de consulta permanente.

Art. 11.- Evaluación de la Inducción.- La evaluación de la inducción deberá ejecutarse en un plazo máximo de 30 días, el jefe inmediato, realizará una evaluación con el fin de identificar los temas que no quedaron lo suficientemente claros para el colaborador, con el fin de reforzarlos o tomar acciones concretas sobre los mismos.

La evaluación de la inducción se debe realizar, con base en los documentos de registro donde consta que se recibió la inducción por parte del colaborador. Adicionalmente, las evaluaciones de los cargos deberán realizarse de manera periódica en base a sus funciones específicas según criterios propios de la empresa.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Art. 12.- Evaluación inicial.- Todo el nuevo personal y los colaboradores que han sido reubicados o reasignados para desempeñar diferentes funciones deberán ser evaluados por la Jefatura de Talento Humano en conjunto con los Jefe inmediatos de los mismos.

La Evaluación determinará si la inducción cumplió con los objetivos planteados así como con las expectativas de los participantes. Dicha evaluación establecerá los correctivos necesarios para los futuros manuales de inducción, con el fin de lograr un mayor y mejor conocimiento de la empresa y del cargo.

CAPITULO VII

RESPONSABLES DE LA INDUCCIÓN

Art. 13.- Obligatoriedad.- Todo colaborador de EMAPASR - EP nuevo o promovido a desempeñar otras funciones estará sujeto al proceso de inducción, sea ésta general o específica según sea el caso.

Art. 15.- Plazo.- El plazo máximo para realizar la inducción de un empleado nuevo es de quince días a partir de la fecha de ingreso.

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapsr.gov.ec



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON SANTA ROSA

EMAPASR-EP

Art. 16.- Evaluación de la Inducción.- El colaborador que recibió la inducción deberá ser evaluado en un plazo máximo de 30 días luego de su inducción. Dicha evaluación estará basada sobre el contenido de la información entregada y deberá ser llevada a cabo por el Jefe inmediato del colaborador en cuestión en conjunto con el colaborador responsable del subsistema de inducción.

Art. 17.- Suscripción de acta.- De ser satisfactoria la evaluación de la inducción, se firmarán los resultados por el personal que recibió la inducción y el responsable y se le entregará una copia al servidor o servidora.

Art. 18.- Nueva Evaluación.- Se concederá una segunda oportunidad para realizar una nueva evaluación al personal que no haya obtenido una evaluación satisfactoria. El plazo máximo para realizar la segunda evaluación será de 15 días posteriores a la primera evaluación.

Art. 19.- El personal que reciba la inducción que no apruebe la evaluación de la misma por segunda ocasión, será separado procediendo a inducir a un nuevo personal.

Art. 20.- Acta de entrega -recepción de equipos y materiales.- El personal al que se haga entrega de equipos para desempeñar sus funciones, deberá firmar la conformidad de lo entregado.

CAPITULO VIII

DEL APOYO INSTITUCIONAL

Art. 21.- Permiso para Inducción.- EMAPASR - EP concederá al colaborador que participará de la inducción, el permiso con sueldo si es que el evento se efectuare en horas laborables.

Art. 22.- Requerimientos de Material de Apoyo.- El Jefe de Talento Humano se responsabilizará de atender los requerimientos de material de apoyo y equipo necesario para la realización del proceso de inducción.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Lo que no conste en el presente Instructivo, se regulará a lo dispuesto en el Contrato Colectivo, Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

Disposición Final.- El presente Instructivo para Inducción de Servidores de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, entrará en vigencia a

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gov.ec



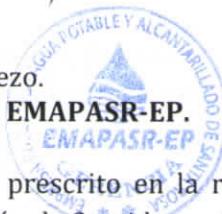
**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

EMAPASR-EP

partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa y en la página web institucional.

Que el presente Instructivo para Inducción de Servidores de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, fue aprobado, por el Ing. Mario H. León Valarezo, Gerente General de la EMAPASR-EP, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Ing. Mario H. León Valarezo.
GERENTE GENERAL DE EMAPASR-EP.



De conformidad con lo prescrito en la reglamentación interna de la Empresa, SANCIONÓ el Instructivo para Inducción de Servidores de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en portal www.santarosa.gob.ec y www.emapasr.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Rosa a los diez días del mes diciembre del dos mil doce.